

REN-
EMIL

7
valas consistorales
de ochocientos y uno
Jurisdicción, y Regim.
tambre ha conferido,
por necesidad
ciudades vien, y utili.
Los señ. D.º Ignacio
de los señ. Consejos
para guerra de ella
doños, Jurados, y sin
que avase firmarian
io una Carta de Gu.
D.º. Señ. de toda d.
enta que previe.
y Apuros en que se
citan al Patrio-
que aunque fun-
por voto este año
de Junio, según los
ntamientos, y qe

exemplar
para evitar este extremo, y en el ynterin
se formalize de cambio de la Correspondiente
ha esta villa, comunica esta noticia para
si valiendose de ella, se apronta por este
Ayuntamiento lo que se esta de viendo, y
erascar dho Proedimiento; y en su vista acor-
daron; se conesse a dho señ. Adm.º que con do
vni da la referida Carta ha este Libro Capitu-
lar; y daran y daran Comision entoda, para
alos señ. Gu. Juan Antonio Lamer, y D.º Gonzalo

